



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OPINIÓN

A la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su opinión, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA", presentada por el Diputado Federal Omar Fayad Meneses, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al Pleno de la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2011.

La Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 69, 157 en su fracción IV y 158 en su fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados, se avocó al estudio y análisis de la iniciativa en comento, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

1. En el capítulo "Antecedentes" se hace una breve exposición del proceso legislativo del proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. En el capítulo "Contenido de la Iniciativa" se hace una breve descripción del contenido del proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. En el capítulo "Considerandos", ésta Comisión expresa sus argumentos, jurídicos y fácticos, en que se funda la presente opinión.
4. En el capítulo "Opinión", ésta Comisión expresa sus conclusiones, basándose en el capítulo de Consideraciones sobre la procedencia o improcedencia, según sea el caso, del proyecto en estudio.



II. ANTECEDENTES

1. El 29 de marzo de 2011 Diputado Federal Omar Fayad Meneses, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
2. Mediante Oficio No. CFF/MD/002/11, de fecha 31 de marzo de 2011, los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, solicitaron la ampliación de turno de la iniciativa en comento, en virtud que consideran que tienen que ver en materia de federalismo e inciden sustantivamente en el campo de competencia de la Comisión.
3. Por lo que mediante oficio D.G.P.L. 61-II-3-1319, de fecha 14 de abril de 2011, signando por la Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria de la Mesa Directiva, se informó de la ampliación de turno y se envió la iniciativa en comento para opinión de esta Comisión.
4. El 27 de abril de 2011 la Diputada Silvia Isabel Monge Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a esta Comisión sus opiniones sobre la iniciativa en estudio, mismas que se integran.
5. El 27 de abril de 2011 el Diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el oficio número JMRH/LXI/251/11, presentó a esta Comisión sus opiniones sobre la iniciativa en estudio, mismas que se integran.



III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Federal, en su iniciativa, plantea la necesidad de establecer un fondo de compensación para los municipios con actividades petroleras por los problemas o limitantes que enfrentan por el deterioro de la tierra y del ecosistema.

Dicho fondo constaría del 5% de los excedentes petroleros después de realizar las compensaciones que establece artículo 21 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deberán ser usados para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de los municipios.

Este Fondo saldría de la disminución en el mismo porcentaje del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, para quedar este Fondo en un 20% como se puede observar a la letra:

Artículo 19. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. a III. ...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo, una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21, fracción I, de esta ley, se destinarán a lo siguiente:

a)...

b) En un 20 por ciento el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.

c) y d)...



- e) En 5 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de los municipios.

IV. CONSIDERANDOS

1.- Es de recordar que la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece 3 Fondos y un destino para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, estos fondos y el destino son de acuerdo a la letra del artículo:

Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I al III ...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.



Sin embargo, estos fondos se constituyen con los excedentes petroleros. Por lo anterior, el monto de estos fondos es contingente e impredecible, siendo utilizados para reducir los efectos de la disminución de los Ingresos Federales. Por ejemplo, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas tiene como objetivo hacer frente a la reducción de los ingresos de los estados por la disminución de las participaciones federales vinculadas con la recaudación.

De igual forma es de resaltar que el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPEMEX) dota de recursos a Petróleos Mexicanos (PEMEX) para hacer frente a una eventual disminución de sus ingresos por la baja del precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos en la Ley de Ingresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, o por las variantes del tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante el ejercicio fiscal en cuestión. Por lo cual, se estaría disminuyendo los recursos a PEMEX de esta importante herramienta.

2.- En la actualidad, en la Ley de Coordinación Fiscal se encuentran dos fondos subsidiarios para las entidades y municipios donde se realizan actividades de extracción y exportación de petróleo y gas:

- Fondo de Extracción de Hidrocarburos: que representa el 0.6% del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburo y se reparte exclusivamente entre las entidades donde se extraiga petróleo y gas, considerando el valor de la producción en la entidad. De los recursos que obtengan los estados por estos conceptos se deberán distribuir al menos el 20% a sus municipios (Artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Fondo para Municipios donde se Exporten Hidrocarburos: el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de dichos productos (artículo 2-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal).

3.- Por lo anterior, si partimos de que la finalidad de los fondos de la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es hacer frente a las contingencias en los Ingresos Federales y que el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Fondo para Municipios donde se Exporten Hidrocarburos de la Ley de Coordinación Fiscal



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

buscan retribuir a los estados y municipios en los que se realizan actividades de extracción y exportación.

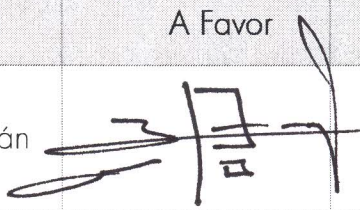

Se recomienda, que el fondo de compensación para los municipios con actividades petroleras que propone la Iniciativa en estudio sea analizado bajo el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma se recomienda lo anterior, ya que de la exposición de motivos de la iniciativa en comento busca que este fondo beneficie a los municipios por los daños ecológicos causados. Y en los fondos existentes en la Ley de Coordinación Fiscal los recursos se focalizan a los estados y municipios con actividades de extracción o exportación de hidrocarburos, mientras que la letra de la presente iniciativa establece que el fondo sea distribuido entre todos los municipios sin distinguir si participan o no en este tipo de actividades.

V. OPINIÓN

Las y los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo consideramos que la inquietud del Diputado Federal es legítima y jurídicamente viable.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO

| Nombre | A Favor | En contra | Abstención |
|---|--|-----------|------------|
| Dip. César Octavio Pedroza Gaitán Presidente |  | | |
| Dip. Omar Fayad Meneses Secretario |  | | |




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

| Nombre | A Favor | En contra | Abstención |
|--|---------|-----------|------------|
| Dip. María Isabel Merlo Talavera Secretario | | | |
| Dip. José Luis Soto Oseguera Secretario | | | |
| Dip. Francisco A. Vega De Lamadrid Secretario | | | |
| Dip. Adán A. López Hernández Secretario | | | |
| Dip. Alejandro Del Mazo Maza Secretario | | | |
| Dip. Carlos Bello Otero Integrante | | | |
| Dip. Germán Contreras García Integrante | | | |
| Dip. Luciano Cornejo Barrera Integrante | | | |
| Dip. María E. De la Fuente Dagdug Integrante | | | |



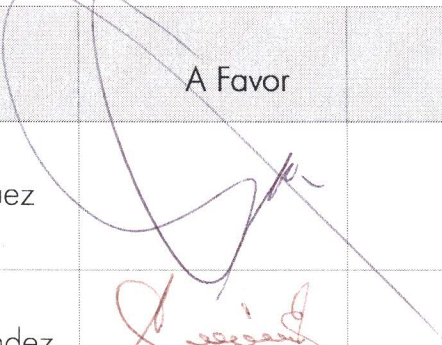

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

| Nombre | A Favor | En contra | Abstención |
|--|--|-----------|------------|
| Dip. Rogelio M. Díaz Brown Ramsburgh Integrante | | | |
| Dip. Héctor Fernández Aguirre Integrante | | | |
| Dip. Jesús Giles Sánchez Integrante |  | | |
| Dip. José Alfredo González Díaz Integrante |  | | |
| Dip. Gustavo González Hernández Integrante |  | | |
| Dip. Olivia Guillén Padilla Integrante |  | | |
| Dip. Samuel Herrera Chávez Integrante |  | | |
| Dip. Miguel Martínez Peñaloza Integrante |  | | |
| Dip. Silvia Isabel Monge Villalobos Integrante | | | |



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

| Nombre | A Favor | En contra | Abstención |
|--|--|-----------|------------|
| Dip. Guadalupe Pérez Domínguez Integrante |  | | |
| Dip. Jesús Ma. Rodríguez Hernández Integrante |  | | |
| Dip. Cristabell Zamora Cabrera Integrante | | | |